

AVISO
SEGUNDA CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE TENEDORES DE BONOS
SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 184

Bonos Serie 0

Inscripción en el Registro de Valores N° 699

Banco de Chile, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos de los bonos Serie 0 emitidos por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (el “Emisor” o “SQM”), según el contrato de emisión de bonos desmaterializados por línea otorgado mediante escritura pública de fecha 15 de diciembre de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente bajo el repertorio número 13.658-2011, y modificada por escritura pública de fecha 26 de enero de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo bajo el repertorio número 1.051-12 (en adelante, conjuntamente, el “Contrato de Emisión de Bonos”), cita a junta extraordinaria de tenedores de bonos Serie 0 (la “Junta” y los “Bonos”, respectivamente), a celebrarse en segunda citación el día 23 de Julio de 2020, a las 11:30 horas, por medios remotos (video llamada) con la finalidad de no poner en riesgo la salud de los asistentes, sin perjuicio de que para efectos legales el Representante de los Tenedores de Bonos fija el domicilio de la reunión en Ahumada 251, comuna y ciudad de Santiago, con el objeto de informar a los referidos tenedores del nacimiento de la opción de rescate anticipado voluntario a que se refiere este aviso, en virtud de la verificación de una de las Causales de Pago Anticipado previstas en el Contrato de Emisión de Bonos, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores (la “Opción de Prepago”).

El rescate anticipado voluntario de los Bonos se realizará a través de Banco de Chile en su calidad de Banco Pagador, de acuerdo con los términos y condiciones que se indican a continuación:

- El Emisor ofrece la Opción de Prepago en condiciones idénticas para todos los tenedores de los Bonos, quienes deberán manifestar su decisión de ejercer dicha opción en el plazo y en la forma establecida en el Contrato de Emisión de Bonos.
- Esta opción es ofrecida de manera individual a cada tenedor, no estando sujeta de modo alguno a las mayorías establecidas en las cláusulas referidas a las Juntas de Tenedores de Bonos del Contrato de Emisión de Bonos. Por consiguiente, no existirá instancia de votación alguna en la Junta que por este acto se convoca y cuyo objeto es meramente informativo.
- En virtud de la Opción de Prepago, el Emisor ofrece a cada tenedor de los Bonos el pago de una suma igual al monto del capital insoluto de los bonos de que sea titular, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en que se efectúe el pago anticipado.
- De ser ejercida la Opción de Prepago por alguno de los tenedores de los Bonos, la fecha y el lugar de pago serán informados por el Emisor por medio de la publicación de un aviso en el diario La Nación, y si éste no existiere en la época en la que corresponda realizar dicho aviso, en el Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Emisión de Bonos.

Tendrán derecho a participar en la Junta: (i) las personas que, a la fecha de cierre, figuren con posición de los bonos desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (“DCV”) proporcione al Emisor, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley N° 18.876, y que, a su vez, acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la referida ley. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV corresponderá al quinto

día hábil anterior a la fecha de la Junta, para lo cual el Emisor proveerá al DCV con la debida antelación la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá el Emisor para los efectos de la participación en la Junta; y (ii) los tenedores de bonos materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se hubieren inscrito para participar en la respectiva junta de tenedores, con cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma, en el registro especial que el Emisor abrirá para tal efecto. Para inscribirse estos tenedores, deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de estos emitidos por una institución autorizada. En este último caso, el certificado deberá expresar la serie y el número del o de los títulos materializados en custodia, la cantidad de bonos que ellos comprenden y su valor nominal.

Los tenedores de bonos podrán hacerse representar en la Junta por mandatarios, mediante el otorgamiento de carta-poder. Atendidas las contingencias producidas por la pandemia COVID 19, la calificación de poderes se realizará durante los días previos, para lo cual se requiere a los señores tenedores de bonos hacer llegar sus poderes con la debida antelación, sugiriendo que ello sea al menos el día anterior a la celebración de la Junta al correo electrónico calificapoderes@bancochile.cl. La calificación de los poderes se regirá en lo que corresponda por las disposiciones relativas a la calificación de poderes en la celebración de juntas generales de accionistas de sociedades anónimas abiertas, establecidas en la Ley sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.

La Junta se desarrollará a través de la plataforma Microsoft Teams, en tiempo real. Para efectos de participar mediante esta plataforma, los tenedores de bonos que hayan recibido la aprobación de la calificación de poderes, recibirán de parte del Representante de Tenedores de Bonos una invitación vía mail al correo electrónico proporcionado por cada tenedor de bono en el proceso de acreditación.

En caso que los tenedores de bonos, o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la Junta requiera información para su participación en la Junta, puede contactarse al teléfono (2)26534604, o al correo electrónico clarrain@bancochile.cl

BANCO DE CHILE

Representante de los Tenedores de Bonos
Santiago, 7 de julio de 2020.



AVISO
SEGUNDA CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE TENEDORES DE BONOS
SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 184

Bonos Serie H

Inscripción en el Registro de Valores N° 564

Banco de Chile, en su carácter de representante de los tenedores de bonos de la Serie H emitidos por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (el "Emisor"), según el contrato de emisión de bonos desmaterializados por línea otorgado por escritura pública de fecha 7 de noviembre de 2008, en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo bajo el repertorio número 14.751-08, y modificada por escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2008, otorgada en la misma Notaría bajo el repertorio número 16.597-08 y de fecha 4 de noviembre de 2010, otorgada en la misma Notaría bajo el repertorio número 15.092-10 (en adelante, conjuntamente, el "Contrato de Emisión"), cita a los tenedores de bonos de la Serie H a una junta extraordinaria (los "Bonos" y la "Junta", respectivamente), a celebrarse en segunda citación el día 23 de Julio de 2020, a las 12.30 horas, por medios remotos (video llamada) con la finalidad de no poner en riesgo la salud de los asistentes, sin perjuicio de que para efectos legales el Representante de los Tenedores de Bonos fija el domicilio de la reunión en Ahumada 251, comuna y ciudad de Santiago, con el objeto de informar a los referidos tenedores de la opción de rescate anticipado voluntario a que se refiere este aviso, en virtud de la verificación de una de las Causales de Pago Anticipado previstas en el Contrato de Emisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores (la "Opción de Prepago").

El rescate anticipado voluntario de los Bonos se realizará a través de Banco de Chile en su calidad de Banco Pagador, de acuerdo con los términos y condiciones que se indican a continuación:

- El Emisor ofrece la Opción de Prepago en condiciones idénticas para todos los tenedores de los Bonos, quienes deberán manifestar su decisión de ejercer dicha opción en el plazo y en la forma establecida en el Contrato de Emisión de Bonos.
- Esta opción es ofrecida de manera individual a cada tenedor, no estando sujeta de modo alguno a las mayorías establecidas en las cláusulas referidas a las Juntas de Tenedores de Bonos del Contrato de Emisión de Bonos. Por consiguiente, no existirá instancia de votación alguna en la Junta que por este acto se convoca y cuyo objeto es meramente informativo.
- En virtud de la Opción de Prepago, el Emisor ofrece a cada tenedor de los Bonos el pago de una suma igual al monto del capital insoluto de los bonos de que sea titular, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en que se efectúe el pago anticipado.
- De ser ejercida la Opción de Prepago por alguno de los tenedores de los Bonos, la fecha y el lugar de pago serán informados por el Emisor por medio de la publicación de un aviso en el diario La Nación, y si éste no existiere en la época en la que corresponda realizar dicho aviso, en el Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Emisión de Bonos.

Tendrán derecho a participar en la Junta: (i) las personas que, a la fecha de cierre, figuren con posición de los bonos desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV") proporcione al Emisor, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley N° 18.876, y que, a su vez, acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la referida ley. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV corresponderá al quinto

día hábil anterior a la fecha de la Junta, para lo cual el Emisor proveerá al DCV con la debida antelación la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá el Emisor para los efectos de la participación en la Junta; y (ii) los tenedores de bonos materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se hubieren inscrito para participar en la respectiva junta de tenedores, con cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma, en el registro especial que el Emisor abrirá para tal efecto. Para inscribirse estos tenedores, deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de estos emitidos por una institución autorizada. En este último caso, el certificado deberá expresar la serie y el número del o de los títulos materializados en custodia, la cantidad de bonos que ellos comprenden y su valor nominal.

Los tenedores de bonos podrán hacerse representar en la Junta por mandatarios, mediante el otorgamiento de carta-poder. Atendidas las contingencias producidas por la pandemia COVID 19, la calificación de poderes se realizará durante los días previos, para lo cual se requiere a los señores tenedores de bonos hacer llegar sus poderes con la debida antelación, sugiriendo que ello sea al menos el día anterior a la celebración de la Junta al correo electrónico calificapoderes@bancochile.cl. La calificación de los poderes se regirá en lo que corresponda por las disposiciones relativas a la calificación de poderes en la celebración de juntas generales de accionistas de sociedades anónimas abiertas, establecidas en la Ley sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.

La Junta se desarrollará a través de la plataforma Microsoft Teams, en tiempo real. Para efectos de participar mediante esta plataforma, los tenedores de bonos que hayan recibido la aprobación de la calificación de poderes, recibirán de parte del Representante de Tenedores de Bonos una invitación vía mail al correo electrónico proporcionado por cada tenedor de bono en el proceso de acreditación.

En caso que los tenedores de bonos, o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la Junta requiera información para su participación en la Junta, puede contactarse al teléfono (2)26534604, o al correo electrónico clarrain@bancochile.cl

BANCO DE CHILE

Representante de los Tenedores de Bonos
Santiago, 7 de julio de 2020.

